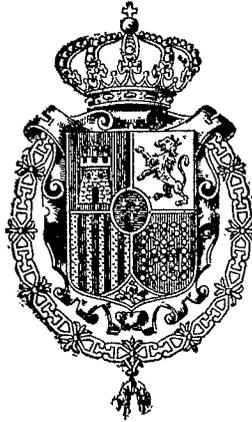


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Blanco Castro** y termina con **D. Pedro Jiménez Recio**, pasen destinados á los cuerpos y situaciones que en dicha relación se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones é islas Baleares y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. José Blanco Castro, del regimiento Reserva de Sevilla núm. 4, á situación de excedente en la tercera región.
- » José Lorient Acebedo, excedente en la primera región, al regimiento Reserva de Sevilla núm. 4.

Comandantes

- D. Rufino Sánchez Espada, del regimiento Lanceros de Borbón, á situación de excedente en la séptima región.
- » Daniel Morcillo Zarzola, excedente en la séptima región, al regimiento Lanceros de Borbón.
 - » Juan Romá Sala, del regimiento Reserva de Lérida número 10, á situación de excedente en la cuarta región.
 - » Manuel Pinto Benítez, excedente en la primera región, al regimiento Reserva de Lérida núm. 10.
 - » Ricardo Rodríguez Ochoa, excedente en la tercera región, al regimiento Reserva de Lérida núm. 10.
 - » Celedonio Rodríguez Guzmán, ascendido, de la Subinspección de la tercera región, á situación de excedente en dicha región.

Capitanes

- D. Perfecto Martínez Palacio, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Tetuán.
- » Sergio Lucas Mercader, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Alcántara.
 - » Pedro Planas Nager, del regimiento Lanceros de Sagunto, á la Subinspección de la tercera región.
 - » Domingo Aranda y Fernández de Córdoba, excedente en la tercera región, al regimiento Lanceros de Sagunto.
 - » José Todolí Alcaraz, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Tetuán.
 - » José Gómez Sancho, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Alcántara.
 - » Juan Bermejo y Ceballos Escalera, del regimiento Cazadores de Galicia, al de Reserva de Lérida núm. 10.
 - » Francisco Cuadrado Aznar, ascendido, del regimiento Cazadores de Galicia, queda en el mismo cuerpo.
 - » Francisco Muñiz Santiago, del regimiento Cazadores de Almansa, al de Lanceros de Borbón.
 - » Mariano Cabeza de Vaca y Gutiérrez Calderón, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Cazadores de Almansa.
 - » Angel González Izquierdo, del regimiento Reserva de Lugo núm. 14, al de Badajoz núm. 2.
 - » Angel García Benítez, del regimiento Reserva de Badajoz núm. 2, al de Lugo núm. 14, continuando de alumno en la Escuela Superior de Guerra.

Primeros tenientes

- D. José Follá Cisneros, excedente en la octava región, al regimiento Cazadores de Galicia.
- » José Pandelo Rodríguez, excedente en la segunda región, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.
 - » Carlos Caballero Méndez, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Dragones de Numancia.
 - » Julio Vázquez de la Pinta, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Lanceros de Borbón.
 - » Juan Muñoz Guzmán, del regimiento Lanceros de la Reina, al de Dragones de Numancia.
 - » Isaias Domínguez Arenillas, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Dragones de Santiago.
 - » Matías Escalera Haspernés, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Dragones de Santiago.
 - » José Mar del Rivero, del regimiento Lanceros de Farnesio, al de Cazadores de Tetuán.
 - » Julio Rodríguez Solano é Isern, del regimiento Lanceros de Farnesio, al de Cazadores de Tetuán.
 - » José Torres Cortón, del regimiento Cazadores de Lusitania, al de Villarrobledo.

- D. Emilio Villazán Camino, del regimiento Cazadores de Talavera, al de Villarrobledo.
- » Emilio Pou Magraner, del escuadrón Cazadores de Mallorca, al regimiento Dragones de Numancia.
 - » Juan Yáñez Cánovas, de la Remonta de Córdoba, al regimiento Lanceros de Sagunto.
 - » Eduardo Quero Goldoni, de la Remonta de Córdoba, al regimiento Lanceros de Sagunto.
 - » José León Rondón, de la Remonta de Extremadura, al regimiento Lanceros de Sagunto.
 - » José López García, del segundo Depósito de Sementales, á la Remonta de Granada.

Segundo teniente

D. Pedro Jiménez Recio, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Cazadores de Villarrobledo.

Madrid 19 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de la escala de reserva del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Mariano Hernández y Latorre** y termina con **D. Jaime Villena y Ollé**, pasen destinados á los cuerpos que en dicha relación se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones.

Relación que se cita

Primeros tenientes

- D. Mariano Hernández de Latorre, ascendido, del regimiento Reserva de Guadalajara núm. 11, al mismo cuerpo.
- » Félix Causín García, del regimiento Reserva de Burgos núm. 12, al de Lérida núm. 10.

Segundos tenientes

- D. Leandro Bernat y Redolad, del regimiento Reserva de Madrid núm. 1, al de Lérida núm. 10.
- » Joaquín Cestino y Utrera, del regimiento Reserva de Málaga núm. 7, al de Badajoz núm. 2.
 - » Jaime Villena y Ollé, del regimiento Reserva de Guadalajara núm. 11, al de Madrid núm. 1.

Madrid 19 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el Sindicato de labradores de Játiva (Valencia), para lo cual el parque de Artillería de esa plaza le entregará 16 tercerolas Remington, previa la presentación de la carta de pago correspondiente que acredite haber ingresado en la Delegación de Hacienda de la provincia la cantidad que á dicho armamento asigne por su coste la Junta facultativa del expresado parque, y con aplicación al cap. 2.º adicional del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por la Junta facultativa del parque de Madrid, para la recomposición del armamento Mauser procedente de diversas entregas verificadas por los cuerpos, que asciende á 945'51 pesetas, con cargo al plan de labores del material de Artillería. Es asimismo la voluntad de S. M., que se haga constar en los cuadernos de avalúo de los cuerpos, el estado en que se halle el pavón de este armamento cuando se le entregue á los mismos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por la Junta facultativa de la fábrica de pólvora de Granada, y con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que al comandante de Artillería **D. Pedro del Castillo y Zuleta**, le sea abonada por dicha fábrica la gratificación de 50 pesetas, correspondiente al mes de julio de este año, en que el mencionado jefe prestó sus servicios en el citado establecimiento fabril militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales celadores de fortificación comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Francisco Orduña Burgos** y termina con **D. Fernando Valiente Córcoles**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Oficiales celadores de fortificación de tercera clase

- D. Francisco Orduña Burgos, de excedente en la plaza de Ceuta, á la Comandancia de Ingenieros del Ferrol.

D. Isidro Cardellá Andreu, de excedente en la cuarta región, á la Comandancia de Ingenieros de Jaca, en comisión, cobrando la diferencia del sueldo de su actual situación al de activo, con cargo á las obras que se ejecutan en dicha Comandancia.

» Ricardo Fuentes González, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Ingenieros de Madrid, en la misma forma que el anterior.

» Fernando Valiente Córcoles, de excedente en la tercera región, á la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, en la misma forma que el anterior.

Madrid 19 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los maestros de obras militares comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Clemente López de Letona** y termina con **D. Antonio Soto Blanca**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones, islas Baleares y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Maestro de obras militares de primera clase

D. Clemente López de Letona, de excedente en Ceuta, prestando sus servicios, en comisión, en la Comandancia de Ingenieros de aquella plaza, á la de Granada, de plantilla, continuando en la citada comisión.

Maestros de obras militares

D. Jaime Sagalés y Ratés, de excedente en la cuarta región, á la Comandancia de Ingenieros de Mahón, en comisión, cobrando la diferencia del sueldo de su actual situación al de activo, con cargo á las obras que se ejecutan en dicha Comandancia.

» Antonio Soto Blanca, de excedente en la cuarta región, á la Comandancia de Ingenieros de Barcelona, en la misma forma que el anterior.

Madrid 20 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

**SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES
ASIGNACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de julio último, promovida por el capitán de la escala de reserva de Infantería **D. Vicente Malleu Albalat**, en súplica de que se le reconozca y abone un depósito de 200 pesetas que, como garantía de una asignación, constituyó en el primer batallón expedicionario á Cuba del regimiento Infantería de Otumba núm. 49, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por el citado cuerpo en que el interesado hizo el depósito de referencia, se le haga el abono del mismo una vez que no puede hacerse por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en atención á no hallarse comprendido en la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta hecha por V. E. á este Ministerio en 24 de marzo último, sobre abono de varios meses de asignaciones al voluntario de Cuba **Mateo Burgo Núñez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la caja de esa Comisión liquidadora y en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. número 69), se abonen al recurrente las asignaciones de los meses de junio de 1897 á mayo de 1898, ambos inclusive, que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

DOCUMENTACIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por las Comisiones liquidadoras de los cuerpos ó dependencias del distrito de Filipinas, se faciliten directamente á este Ministerio relaciones nominales de los jefes y oficiales, clases é individuos de tropa que, perteneciendo á los mismos al verificarse su repatriación, no hayan regresado á la Península por haber sido prisioneros ó por otras causas que se ignoran.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor....

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio en 10 de mayo último, por el obrero aventajado que fué de la Maestranza de Artillería de la Habana, **D. Enrique Lambea Novión**, residente en esta corte, calle del Amor de Dios núm. 12, principal derecha, en súplica de abono de una paga de tres que dice se le adeudan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no hallarse comprendido en la real orden de 14 de octubre de 1898 (D. O. número 229).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de julio último, promovida por el comandante de Infantería **D. Mariano Fita Loscos**, en súplica de abono de la semidiferencia de sueldos entre su actual empleo y el superior inmediato, de los meses de marzo á junio del año próximo pasado, correspondientes á una cruz roja de

segunda clase del Mérito Militar, pensionada, de que se halla en posesión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por el cuerpo ó dependencia que hizo en Filipinas al interesado el abono de las pagas de los citados meses, se haga también, en la forma reglamentaria, la reclamación de las semidiferencias de sueldo que le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de julio último, promovida por el comandante de Voluntarios movilizadas de Cuba, **D. José Gómez Menéndez**, en súplica de que se le agregue á cuerpo para el percibo de las pagas á que como repatriado de aquella Antilla se cree con derecho, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que, previa la justificación correspondiente, se apliquen al interesado los beneficios á que le puedan dar derecho las reales órdenes de 12 de agosto, 14 de octubre y 26 de noviembre del año próximo pasado (C. L. núm. 277) y (D. O. núms. 229 y 265), y 28 de marzo último (D. O. número 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

En vista de la instancia que V. S. cursó á este Ministerio con su escrito de 10 de agosto último, promovida por el oficial 1.º de Administración Militar, regresado de Cuba, **D. Félix Martínez Herrero**, en súplica de abono de tres pagas á que se cree con derecho, por adeudársele nueve, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se apliquen al interesado los beneficios de la real orden de 14 de octubre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 229).

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante que fué de Voluntarios movilizadas de Cuba, **D. José Gómez Menéndez**, en súplica de abono de pasaje de

Cuba á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado tiene derecho al referido pasaje por cuenta del Estado, con arreglo al telegrama de 18 de septiembre del año último, pero no al reintegro que solicita, una vez que según el certificado expedido por la Compañía Transatlántica que acompaña, dicho pasaje lo satisfizo por medio de libramiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 13 de junio último, promovida por el comandante mayor del tercer batallón de Artillería de plaza, en súplica de que se compute, para los efectos del premio de reenganche, el doble tiempo de campaña que tienen concedido los sargentos **Juan Fernández Moreno**, **Fernando Almagro García** y **Diego Fera Vázquez**; y considerando que el abono del doble tiempo de campaña no es aplicable á los beneficios del reenganche, ni tiene más alcance que el determinado taxativamente por el art. 1.º del real decreto de 1.º de septiembre de 1897 (C. L. núm. 235), que lo concedió, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la mencionada solicitud, por carecer de derecho los interesados á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 6 de julio último, consultando el tiempo en que debe considerarse terminado el compromiso de reenganche contraído por el sargento del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, **D. Francisco Sereu Villamor**, que procedente de la clase de sargento en segunda reserva, ingresó en el ejército por segunda vez, en 12 de junio de 1897, como voluntario sin premio por tiempo indefinido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que con arreglo á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239), el compromiso de reenganche que actualmente sirve el interesado se considere terminado, á los efectos de la real orden de 13 de abril del corriente año (C. L. núm. 72), á los 4 años de haberlo contraído, si dicho sargento hubiere permanecido separado del ejército activo por más de un año, y á los tres si su reintegro en activo hubiese tenido lugar antes de transcurrir el expresado plazo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, **Manuel Naceuta Labrid**, en súplica de abono de las pensiones de una cruz roja del Mérito Militar, vitalicia, correspondiente á los meses de enero á junio de 1897, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y autorizar al expresado regimiento para reclamar su importe en adicional al ejercicio cerrado de 1896-97, de carácter preferente, como caso comprendido en el apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 26 de agosto último, promovida por el teniente coronel de Infantería **D. Eustasio González Liquiña**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión

que desempeñó desde el día 6 al 25 de octubre del año anterior, en el puerto de Vigo, haciendo entrega de los caudales y armamento del disuelto batallón de Voluntarios del Principado de Asturias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante la expresada comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 23 de agosto próximo pasado, conferidas en el mes de julio anterior al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Enrique Suárez de Deza** y concluye con **D. Lucas Zamora Monterrubio**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Estado Mayor	Capitán	D. Enrique Suárez de Deza	10	(En varios puntos de esta isla)	Practicar reconocimientos militares.
Bón. Rva. núm. 1	T. coronel	» Nicolás de Fuentes y Geraldý	11	Sta. Cruz de Tenerife	Vocal de la comisión mixta de reclutamiento.
»	»	El mismo	11	Idem	Vocal suplente de un consejo de guerra de oficiales generales.
Ingenieros	Capitán	D. José Galván Balaguer	10	Villa y Puerto de la Orotava	Reconocer varios edificios en dichos puntos para alojamiento de tropas y dirigir las obras de reparación llevadas á cabo en el cuartel de San Agustín, del primero de dichos puntos.
Sanidad Militar	Médico 2.º	» Lucas Zamora Monterrubio	10 y 11	Las Palmas (Gran Canaria)	Prestar sus servicios sanitarios en la misma.

Madrid 19 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 28 de agosto último, promovida por el capitán de Infantería **D. Victoriano Rodríguez Menéndez**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto tercio de voluntarios movilizadas núm. 3, á la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la relación, importante 210, pesetas que remitió V. E. á este Ministerio en 23 de agosto último, por gastos de transportes ocasiona-

dos al personal de la Comandancia de Ingenieros de Las Palmas, con motivo de las visitas hechas durante el mes de julio anterior á las obras de construcción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: Siendo urgente la recomposición de los seis carros catalanes á cargo de la sección de montaña de Melilla, y estando justificada dicha recomposición en razón al especial servicio que dichos carruajes prestan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto á que asciende aquella recomposición importante 925 pesetas, y disponer que dicho gasto sea satisfecho con cargo á los servicios de subsistencias y utensilios de aquella plaza en la proporción de un 75 y 25 por 100, respectivamente, en que se calcula ha sufrido deterioro el indicado material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Melilla.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, **Esteban Manzano Rubio**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono de la gratificación de continuación en filas, devengada en los meses de abril, mayo y junio de 1898, y disponer que por el expresado cuerpo se formule la reclamación correspondiente en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, la que después de liquidada, se comprenderá su importe en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el jefe del detall de la Comandancia de Palencia, de ese instituto, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la expresada Comandancia para que, en adicionales al ejercicio cerrado de 1897-98, reclame el premio del tercer periodo de reenganche y la pensión de dos cruces del Mérito Militar, devengadas por el sargento **Francisco Lera Alonso** en el mes de junio de 1898; debiendo comprenderse el importe de las referidas adicionales en los efectos del apartado C art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de julio último, promovida por el jefe del detall de la Comandancia de la Guardia Civil de Lugo, en solicitud de autorización para reclamar el importe de lo que por liquidación final del premio de reenganche corresponde al guardia civil, fallecido, **José Regueiro Fernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á la expresada Comandancia para que, en adicional al ejercicio de 1897-98, reclame la cantidad de 209'40 pesetas que correspondía al individuo de que se trata al ocurrir su fallecimiento en 23 de junio de 1898. Es asimismo la voluntad de S. M., que la expresada adicional, una vez liquidada, se comprenda en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, **D. Enrique Poyuelo Carrasco**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono de la gratificación de continuación en filas, devengada en el batallón Cazadores de Barcelona número 3 desde 1.º de mayo de 1897 á fin de febrero de 1898, y en el regimiento Infantería de San Fernando núm. 11 en el mes de marzo siguiente, cuya revista pasó embarcado á su regreso de Ultramar, y disponer que los expresados cuerpos formulen las correspondientes reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados á que afectan; las cuales, después de liquidadas, serán comprendidas en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de julio de último, promovida por el médico mayor del cuerpo de Sanidad Militar, en situación de excedente, **D. Joaquín Fernández Patón**, en súplica de que se le abone la diferencia del sueldo de su empleo al de sub-inspector de segunda clase, devengada desde 1.º de julio de 1893 á fin del mismo mes de 1896, tiempo en que prestó sus servicios en el colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia

Civil y en este Ministerio, y cuyo abono le fué concedido por real orden de 14 de abril de 1897 (D. O. núm. 84), como comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por los habilitados respectivos se formulen las correspondientes reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados á que afectan, y cuyo importe se incluirá, después de liquidadas, en proyecto de presupuesto en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Como comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, y en la real orden de 10 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 175), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º de dicho mes, al comisario de guerra de segunda clase **D. Miguel Carreras Escobedo**, destinado en la Capitanía general de Cataluña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 9 de junio último, promovida por el capitán del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, **D. Pedro Villar Besga**, en súplica de que le sea abonada la gratificación correspondiente á los capitanes de plantilla en los regimientos activos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en reales órdenes de 27 de abril y 13 de julio últimos (D. O. núms. 94 y 154).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 3 de junio último, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Albuera número 26, **D. Joaquín Quero Delgado**, en súplica de abono de la gratificación de mando de compañía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en reales órdenes de 27 de abril y 13 de julio últimos (D. O. núms. 94 y 154).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 19 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, **D. Gregorio Blasco Alzola**, en súplica de abono de la gratificación de mando de compañía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado se atenga á lo resuelto en reales órdenes de 27 de abril y 13 de julio últimos (D. O. núms. 94 y 154).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 2 de mayo último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. José Gabaldá Royo**, en súplica de abono de la paga del mes de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y declarar con efectos para la revista del citado mes de marzo la real orden de 22 del mismo (D. O. número 67), que le dió destino en la Zona de reclutamiento de Alicante núm. 45; autorizando á ésta para reclamar su importe en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, de carácter preferente, por estar dicho devengo comprendido en el apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 12 de mayo último, promovida por el médico mayor de Sanidad Militar **D. Ramón Folgueras y Hernández**, en súplica de abono de la diferencia de sueldo de reemplazo á activo, correspondiente al mes de enero del año actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y autorizar la oportuna reclamación por el habilitado de reemplazo de la primera región, en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, para incluir su importe, después de liquidada, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

PENSIONES

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de agosto último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.125 pesetas que, con el aumento de dos por una, fué señalada por real orden de 15 de enero de 1896, sobre las cajas de Filipinas, á **D.^a Isabel García Piñón**, en concepto de viuda del comandante de Infantería D. Vicente Alonso Chain, se abone á la interesada, desde 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara, sin tal aumento, ó sea en el susodicho importe de 1.125 pesetas anuales, é interin permanezca en dicho estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 625 pesetas, con más la bonificación del tercio de dicha suma, importante 208'33 pesetas, abonable esta última por las cajas de Cuba, que por real orden de 19 de noviembre de 1889 fué concedida á **D.^a Teresa Palau y Martí**, en concepto de viuda del capitán de Caballería, retirado, D. Dámaso Fabregat Sagarra, se acumulen ambos beneficios, que forman un total de 833'33 pesetas anuales, y desde 1.º de enero del año actual se abone á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, interin permanezca en dicho estado, previa la correspondiente liquidación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.250 pesetas, que con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 fué señalada por real orden de 3 de abril de 1891, sobre las cajas de Puerto Rico, á **Doña Luisa Domínguez Cabrera**, en concepto de viuda del comandante de Infantería, retirado, D. José Urrutia Córdoba, se abone á la interesada, desde 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, reducida al importe de 1.000 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.780 pesetas, que con arreglo á la tarifa de Indias fué señalada por orden de 18 de mayo de 1869, sobre las cajas de Filipinas, á **D.^a Isabel Seguí y Michel**, en concepto de viuda del médico mayor de Sanidad Militar, D. Federico Llansó y Oriol, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, reducida al importe de 1.125 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Manuel Canalejas Ortega** y termina con **Jacinta Pérez Falagán**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en co-participación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, séptima y octava regiones é islas Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBEN EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Manuel Canalejas Ortega.....	Padre.....	Cabo, Valentín Canalejas Retuerta.....	273	75	15 julio 1896...	10	mayo...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Peñalver.....	Guadalaj. ^a
Francisco Cifré Piqueres y Rosa Roca Llacer.....	Padres.....	Soldado, Francisco Cifré Roca.....	182	50	Idem.....	9	junio...	1899	Valencia.....	Turís.....	Valencia.
D. ^a Filomena García Fernández... » Basilia Gayubo Mateo.	Viuda.....	Coronel, D. Eusebio González Posada y García Pumarino.....	1.725	»	» 26 junio 1884 y R. O. 4 julio 1890.....	18	febrero..	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.
Agustina García García.....	Madre viuda	Comandante, D. Fernando Bosch Herrera Soldado, Isidro López García.....	1.125	»	» Montepiomilitar 8 julio 1860....	26	marzo ..	1899	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Pío García Román y Petra Pote Guijarro.....	Padres.....	Idem, Pío García Polo.....	182	50	15 julio 1896...	19	novbre..	1898	Idem.....	Olmeda de la Cebolla	Idem.
Ildefonso Martínez Ortiz.....	Madre viuda	Idem, Manuel Riesco Martínez.....	182	50	Idem.....	22	mayo...	1899	Palencia.....	Villaramiel.....	Palencia.
Josefa Marzoa Budiño.....	Idem.....	Idem, Jesús Blanco Marzoa.....	182	50	Idem.....	9	idem...	1899	Coruña.....	Santiago.....	Coruña.
Joaquín Martín Ruiz y Rosa Molés Borraz.....	Padres.....	Idem, Juan Martín Molés.....	182	50	Idem.....	1.º	idem...	1899	Teruel.....	Cañada de Verich..	Teruel.
Juan Marchena Vara y Gregoria Macías Tirado.....	Idem.....	Idem, León Marchena Macías.....	182	50	Idem.....	22	junio...	1899	Badajoz.....	Fuente de Cantos..	Badajoz.
Lázaro Parra Vilar y Ana Parra Sánchez.....	Idem.....	Idem, Joaquín Parra Parra.....	182	50	Idem.....	8	marzo ..	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Lorca.....	Murcia.
Cándido Pazos Rey y Juana Rodríguez Juncido.....	Idem.....	Idem, Juan Pazos Rodríguez.....	182	50	Idem.....	17	junio...	1899	Pontevedra.....	Salcedo.....	Pontevedra
María Pérez Julve.....	Madre viuda.	Cabo, Esteban Aznaréz Pérez.....	273	75	Idem.....	22	mayo...	1899	Zaragoza.....	Salvatierra.....	Zaragoza.
José Polo Cumbrefeño y Celestina Murillo Pulido.....	Padres.....	Soldado, Prudencio Polo Murillo.....	182	50	Idem.....	30	idem...	1899	Cáceres.....	Torrequemada.....	Cáceres.
Pablo Pons Ferragut y Catalina Truyols Beltrán.....	Idem.....	Idem, Francisco Pons Truyols.....	182	50	Idem.....	4	junio...	1899	Baleares.....	Palma.....	Baleares.
Pablo Porcuna Oliván y Providencia Castro Vallejo.....	Idem.....	Idem, Ildefonso Porcuna Castro.....	182	50	Idem.....	4	idem...	1899	Córdoba.....	Valenzuela.....	Córdoba.
Jacinta Pérez Falagán.....	Madre viuda.	Idem, Lorenzo Berciano Pérez.....	182	50	Idem.....	8	novbre..	1898	León.....	La Bañeza.....	León.

Madrid 19 de septiembre d. 9 1899.

CAPDEPÓN

D. O. núm. 207

21 septiembre 1899

1049

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.250 pesetas que, con el aumento de peso fuerte por sencillo, fué señalada por real orden de 29 de enero de 1879, sobre las cajas de Cuba, á **Doña Elvira Columbres Urgellés**, en concepto de viuda del teniente coronel de Infantería D. Cayetano Alfonso de Villagómez y Blanch, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, sin tal aumento, ó sea en el susodicho importe de 1.250 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de agosto último, ha tenido á bien conceder á **Maria Alvarez Requena**, residente en Férrez (Albacete), madre de Saturnino López Alvarez, soldado reservista del reemplazo de 1891 en el batallón expedicionario del regimiento Infantería de Tetuán, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará á la interesada, desde el 10 de dicho mes y año, hasta la fecha en que haya sido baja por regreso á la Península su citado hijo, en el regimiento Infantería Reserva de Albacete núm. 105; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio consultando la situación en que deba quedar y tiempo que deba servir, en su caso, el prófugo indultado **José Mohiños**, el cual no alcanza la talla fijada para el servicio activo; considerando que el art. 6.º del real decreto de indulto de 20 de enero último (C. L. núm. 11), al determinar el tiempo que deben servir en activo los acogidos á la gracia que concede, se refiere á los que resulten útiles para el expresado servicio, sin que pueda entenderse que dicho precepto altera ó modifica las disposiciones generales de la ley de reclutamiento vigente; considerando, en su consecuencia, que la situación de los prófugos indultados debe ser la misma que les hubiera correspondido á no mediar la infracción en que incurrieron, cuyas sanciones quedan extinguidas por virtud

del indulto, siendo con relación á los inútiles las establecidas en el art. 116 de la ley citada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar que el prófugo indultado **José Mohiños**, debe quedar excluido temporalmente del servicio militar y sujeto á las revisiones que establece el art. 83 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con fecha 7 de junio último, promovida por el músico de primera clase, retirado, **Mariano Amézaga Abeila**, en súplica de que quede sin efecto el retiro de 30 pesetas mensuales que le fué concedido por real orden de 27 de octubre de 1898 (D. O. núm. 241), y confirmado por otra de 23 de febrero siguiente (D. O. núm. 35), en relación que á la misma se acompaña, que principia con el comandante de Infantería D. Antonio de la Fuente Moreno y termina con el guardia civil Francisco Rodríguez Iglesias, para poder desempeñar la plaza de músico de primera clase que por oposición se le ha adjudicado en el regimiento Infantería de Galicia núm. 19, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, se ha servido acceder á la petición del interesado, que causará baja por fin del presente mes en la situación de retirado y alta en 1.º de octubre próximo en el citado regimiento, en concepto de músico de primera clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de agosto último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo el músico de segunda clase de Infantería, **Alberto Marrodán Jiménez**, al expedirsele el retiro para Cádiz, según real orden de 26 de abril próximo pasado (D. O. núm. 93); asignándole 30 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, en el concepto de que el apellido paterno del interesado es el que queda dicho, y no Madorrán con que se le designa en dicha soberana resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS Y COLEGIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial tercero de Administración Militar y alumno de la academia de Artillería, **D. Ricardo Rozas y Pato**, en súplica de que se le conceda hacer sus estudios privadamente, fijando su residencia en Ávila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director de la Academia de Artillería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta de Santisteban del Puerto (Jaén), hoy soldado del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, **Pedro Cabot Francés**, en súplica de que le sea admitido nuevo substituto, incoándose para ello el oportuno expediente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por oponerse á su concesión la real orden de 13 de diciembre de 1898 (D. O. número 278), y haber transcurrido con exceso el plazo determinado en el párrafo 2.º del art. 187 de la ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Delrú Seguí**, vecino de Villafranca del Panadés (Barcelona), en súplica de que se le conceda autorización para reducir del servicio activo á su hijo **José Delrú Vallés**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 450 pesetas, á partir de 1.º de agosto último, al primer teniente **D. Conrado Pujol Valduví**, nombrado ayudante de profesor del Colegio para oficiales de ese instituto por real orden de 29 de julio último (D. O. núm. 166).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

LICENCIAS

En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia **D. Francisco Hurtado de Amézaga**, y del certificado médico que acompaña, le he concedido dos meses de licencia por enfermo para Pantincosa (Huesca) y Madrid.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. Pedro Vallespín Cobián**, y del certificado facultativo que acompaña, le he concedido dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Colunga (Oviedo).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

REMONTA

Acta número 66

En Madrid á los 22 días del mes de julio de 1899, se reunieron en la Sección de Infantería en el local de costumbre, bajo la presidencia, por delegación del general presidente, del coronel vicepresidente del Consejo de Administración del fondo de la referida remonta **D. Federico de Madariaga y Suárez**, el coronel del regimiento Infantería de Ceriñola número 42, **D. José García de la Concha**; el teniente coronel primer jefe del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo número 7, **D. Juan San Pedro Cea**, y el comandante del regimiento Infantería del Rey núm. 1, **D. Trifón Sesma Olavarri**, como vocales del Consejo, desempeñando las funciones de secretario el teniente coronel de la Sección del arma de este Ministerio **D. Diego Barquero y Sánchez**.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta al Consejo:

1.º De un expediente instruido para determinar y justificar la inutilidad del caballo *Leal*, núm. 188 de la Remonta y 7 del regimiento Infantería de Granada, á que pertenece; como asimismo de la responsabilidad exigible á la junta que funcionó para su compra por los defectos *congénitos* que tenía á su adquisición, según real orden de 17 de octubre de 1898.

El Capitán general de Andalucía, en oficio fecha 6 del

actual, segunda sección, remite el expediente con decreto auditoriado para su resolución, puesto que, según lo actuado y parecer fiscal, no aparece responsabilidad alguna contra la Junta de remonta que lo adquirió. Los defectos *congénitos* que tenía, no eran causa de inutilidad; ésta ha sido determinada por una enfermedad adquirida durante los cinco años que lleva de servicio en el regimiento, denominada *enterocele*, según declaración de los profesores D. Ramón Marcos García, D. Manuel García Gómez, D. Eduardo Romero Pino, D. Gabriel Roldán, D. Manuel Palomino y D. Francisco García Cebrián, á los folios respectivos 25, 26, 27, 13, 14, 76 y 84.

Los profesores militares nombrados por la plaza, á petición fiscal, D. Domingo Río y D. Ginés Geis, á los folios 113 y 114, confirman todo lo anterior.

Por lo cual el juez instructor es de parecer sea baja el referido caballo y que no ha lugar á exigir responsabilidad á la Junta de adquisición ni á los que lo han tenido á su cargo.

El Consejo, en vista de lo que resulta de las actuaciones acordó, de acuerdo con el parecer fiscal, se proceda por la Junta de Remonta del cuerpo á la venta del referido caballo por inútil, bien sea en pública subasta ó por gestión directa, según convenga, á los efectos del art. 17 del reglamento, y verificada la enajenación, se practique la baja en los registros general y del cuerpo, declarando no resultar responsabilidad á persona alguna y con derecho el usufructuario á la garantía que tuviese depositada, la cual continuará en el mismo concepto en la parte que corresponda para garantir el nuevo caballo que se le adjudique, según el art. 71; debiendo proceder la Junta de Remonta del regimiento á la reposición de este caballo, con las formalidades prevenidas en el artículo del cap. 6.º del citado reglamento.

2.º De la venta de los títulos de la Deuda y depósito de los mismos en la Caja central.

Para cumplimiento de la real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 148), de lo acordado por el Consejo en la sesión del día 12 y orden del general presidente, se procedió por los señores teniente coronel, segundo clavero, D. Diego Barquero, otro D. Domingo Miralles y comandante cajero Don Ramón Ibáñez, á retirar los ocho títulos de la deuda interior del 4 por 100 que existían depositados en el Banco de España, importantes 187.500 pesetas nominales, para su venta, lo cual fué realizado por el agente colegiado que compró los títulos, D. José Rubio Rodríguez, en la forma siguiente:

187.500 pesetas al 62'55 (Títulos pequeños)	86.006'25
50.000 » al 62'50 (Grandes)	31.250'00

TOTAL.... 117.256'25

Dichos precios son los de cotización oficial en Bolsa el día de la venta 17, según el *Boletín Oficial* y factura del agente que obran unidos al expediente.

Se retiraron también por el cajero las 26.700 pesetas que existían en cuenta corriente en el Banco, no quedando en dicho establecimiento cantidad alguna á favor de la Remonta.

De las sumas anteriores que hacen en total de 143.956'25, se han depositado en la Caja central del Ejército 125.000 pesetas, y con el resto se han pagado los 36 caballos últimos, que se les debía á Caballería.

Ahora bien: como las 187.500 pesetas nominales, figuran en caja por 123.168'75 efectivas, que fué lo que costaron los títulos cuando se compraron, y ahora estos han valido 117.256'25 pesetas, resulta una pérdida ó diferencia de 5.912'50 pesetas, que deben darse salida en el balance de caja, así como también á las 117'25 de corretaje que por venta carga el agente en factura y á 11'50 pagadas por derechos de custodia al Banco.

Los títulos se principiaron á comprar en junio de 1894; han dado de interés á la Remonta hasta el día, 24.150'18 pesetas; se ha perdido en la venta 5.912'50 pesetas; líquido beneficio que por este concepto ha tenido el fondo de la Remonta: 18.237'68 pesetas.

En virtud de todo lo expuesto, el Consejo acordó quedar enterado y que en el balance de fin de mes se dé salida á las 5.912'50 por pérdidas ó diferencia de valores de los títulos vendidos, igualmente á las 117'25 de corretaje del agente por la venta y á las 11'50 pesetas que se pagaron al Banco por derechos de custodia de los títulos.

3.º Se dió cuenta de dos oficios, uno del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, fecha 17 de julio, en el cual remite un cargo por honorarios á los profesores veterinarios que han valorado los seis caballos del regimiento, importante 92'25 pesetas, y el otro del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, fecha 14 del actual, en que también manda un cargo de 20 pesetas, por igual concepto, valoración de sus cuatro caballos.

Vista la desigualdad tan considerable en los honorarios por valoración de los caballos, y que nada expresa sobre esta valoración extraordinaria, ni el reglamento, ni la real orden de 1.º del actual, ni la circular de la misma fecha, el Consejo acordó se devuelvan los referidos cargos á los cuerpos y que éstos en su día, terminada la liquidación, los paguen del fondo que á cada uno le resulte, practicándose lo mismo con cualquier otro cuerpo que remita iguales cargos.

4.º Igualmente se dió cuenta de la circular aclaratoria de 20 del actual á la de 1.º del corriente, en la cual se expresa la forma en que se han de practicar la valoración de los caballos que bajen de su valor actual, y la de los destacados en puntos donde no hubiere profesores veterinarios; igualmente se designa en ella los cuerpos en que han de valorarse los caballos de los coroneles jefes de medias brigadas, acordando quedar enterado.

5.º Se hizo presente al Consejo que en el día de la fecha existen 410 caballos pertenecientes á la Remonta, que pasan, por su disolución, á ser propiedad de los cuerpos, según la real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 148); además existen seis caballos de propiedad particular, uno en el regimiento Infantería del Infante núm. 5, dos en el de Gravelinas núm. 41, uno en el batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8 y dos en el 5.º batallón de montaña, de lo cual quedó enterado.

6.º Se consultó al Consejo si el secretario y cajero de la Remonta han de continuar percibiendo la gratificación que les concede el art. 5.º del reglamento de 14 de abril de 1894 (C. L. núm. 92), hasta que se dé por terminada la liquidación. El Consejo, considerando que la responsabilidad del secretario y cajero como claveros, continúa siendo la misma, y que el trabajo para llevar á efecto y terminar bien la liquidación ha de ser mucho mayor, acordó que continúen percibiendo la referida gratificación, hasta terminar completamente la liquidación y entrega definitiva de los fondos á los cuerpos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Teniente coronel secretario, Diego Barquero.—El Comandante del regimiento del Rey núm. 1, Trifón Sesma.—El Teniente coronel del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, Juan San Pedro.—El coronel del regimiento de Ceriñola núm. 42, José García de la Concha.—El Coronel presidente, Madariaga.